



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: UnidadIntendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 de julio de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 073/2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/07/2022;

Que por la misma se dona a la Sra. Sandra Elizabeth Leguizamón el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II –Sección A – Manzana 68 c – Parcela 15 con destino a la construcción de única vivienda permanente para su grupo familiar conviviente;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 073/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/07/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1190

mcf

Walter Wischnivetzky
Secretario General

Gobernación de Mar Chiquita

Pedro Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 1411

7/2022

Intendencia Municipal Deliberante
Mar Chiquita Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Año del 40 Aniversario de
la Ciudad de Mar Chiquita

ORDENANZA

VISTO

El Expte. Nº 803/22; y

CONSIDERANDO

Que obra en el mismo nota de la Sra. Sandra Elizabeth Leguizamón domiciliada en la ciudad de Coronel Vidal solicitando al Municipio la donación de un lote de terreno para construir su vivienda familiar;

Que consta informe social de la requirente donde se describe la situación del grupo familiar conviviente;

Que es importante resaltar el derecho humano que tienen las personas de acceder a una vivienda, en virtud a lo establecido en el Artículo 14º bis de la Constitución Nacional que establece que el estado otorgara los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter integral e irrenunciable, estableciéndose al efecto el acceso a una vivienda digna;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DONASE, a favor de la Sra. SANDRA ELIZABET LEGUIZAMON, D.N.I. Nº 33.932.026, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II – Sección A – Manzana 68C – Parcela 15, Partida 1847, con destino a la construcción de única vivienda permanente para el grupo familiar conviviente.

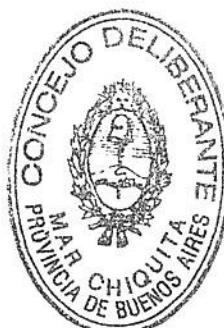
ARTÍCULO 2º: CONTINUESE, los trámites para la transmisión de dominio por ante la Escrivanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes demás corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

ORDENANZA Nº 073.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 13
DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Cuillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante